

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) El día veintiséis de septiembre del presente año, se recibió en la dirección electrónica uaip@anda.gob.sv, correo institucional de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano _____, quien se identificó por medio de Documento de Identidad número: _____, requiriendo lo siguiente: Por medio del presente escrito, le pido de la forma más atenta que inicie el trámite del siguiente requerimiento de información pública: **1)** Informes contables sobre cada uno de los pagos hechos por ANDA a Polistepeque por los “Servicios de Agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas” Cuánto pagó ANDA a Polistepeque de 2009 a 2016. Solicito memorándums o documentos de comunicación interna mediante los cuales los titulares o jefes de dependencias del ANDA ordenaron llevar a cabo campañas utilizando los servicios de Polistepeque. **2)** Solicito los materiales a través de los cuales se llevó control administrativo en ANDA (de 2009 a 2016) de los “Servicios de Agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas” y que son mencionados en los términos de referencia de la contratación de Polistepeque que publicó Presidencia de la República como parte de su informe de cumplimiento a la resolución de la Sala de lo Constitucional.” Sobre la petición planteada en el numeral **2)** de su solicitud, el ciudadano adjuntó lo siguiente: **Control Administrativo:** El ofertante llevara el control administrativo de las transacciones de compra de medios: Los Planes de Medios por producto/marca y por campaña, las Pautas por campaña y los Presupuestos. Una vez ejecutadas las compras basadas en el plan de medios inicial a fin de implementar la campaña aprobada, conciliara con los medios y elaborara el Plan de Medios Final. Todas las facturas deben de ir acompañadas por copia de la factura de los medios y los soportes documentales que acompañarán la comprobación de los gastos de publicidad son los siguientes: (*)

MEDIO	SOPORTE DE COMPROBACIÓN
MATERIALES IMPRESOS	UN EJEMPLAR DE LAS REVISTAS O PERIÓDICOS O PUBLICACIONES EN LAS QUE SE OBSERVE CON CLARIDAD EL NOMBRE DEL MEDIO Y LA FECHA DE PUBLICACIÓN.
TELEVISIÓN	BITÁCORA O REPORTE DE TRANSMISIÓN CON EL DETALLE DEL NÚMERO DE SPORTS Y SU HORARIO.
RADIO	BITÁCORA O REPORTE DE TRANSMISIÓN CON EL DETALLE DEL NÚMERO DE SPORTS Y SU HORARIO.
E-MAILS	REPORTE DE CORREOS ENVIADOS, RECIBIDOS (NO RECHAZADOS), ABIERTOS Y ACCIONADOS (CUANDO EL RECEPTOR REACCIONA POSITIVAMENTE AL CORREO).
MATERIALES COLATERALES IMPRESOS	REPORTE CON EL NÚMERO DE POSTERS, FOLLETOS, ENTRE OTROS IMPRESOS Y UN EJEMPLAR DE ESTOS, ASÍ COMO EL RECIBO DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA.
VALLAS, MUPIES U OTROS	FOTOGRAFÍAS DE UBICACIÓN Y RECIBO DE PAGO.

- II) Mediante resolución de las quince horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del presente año, se le previno al ciudadano _____, que completara el formulario de información en el cual se contara con la firma autógrafa en original, debido a que la remitida en la solicitud de información enviada no se tenía certeza de que estuviese plasmada de forma original. Solicitándole además que subsanase la prevención ya sea vía correo electrónico o de manera personal en las Instalaciones de la UAIP ANDA, a fin de que cumpliera con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la información Pública, para lo cual contó con **cinco días hábiles** contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base a los artículos 66 LAIP y 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III) El día veintinueve de septiembre del presente año mediante correo electrónico de las diecisiete horas con treinta y nueve minutos (**horas no hábiles**), el solicitante _____, subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, remitiendo su solicitud con la firma autógrafa en original, habiendo replanteado su requerimiento de la siguiente manera: *"1) Según el artículo 10, numeral 13, la información contable es información pública y además es oficiosa y a partir de la sentencia de la Sala de lo Constitucional se determinó que la información sobre gastos de publicidad es también información pública y también oficiosa. Por tanto, solicito informes contables sobre cada uno de los pagos hechos por ANDA a Polistepeque por los "Servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas". Quiero saber cuánto pagó el ANDA a Polistepeque de 2009 a 2016. Solicito memorándums o documentos de comunicación interna mediante los cuales los titulares o jefes de dependencias del ANDA ordenaron llevar a cabo campañas utilizando los servicios de Polistepeque y 2) Solicito los materiales a través de los cuales se llevó control administrativo en ANDA (de 2009 a 2016) de los "Servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas". Y que son mencionados en los términos de referencia de la contratación de Polistepeque que publicó Presidencia de la República como parte de su informe de cumplimiento a la resolución de la Sala de lo Constitucional"* adjuntando a la petición imagen del cuadro detallado en el romano I) de la presente resolución, habiéndose dado de ésta manera, por subsanada la prevención antes enunciada, se continuó con el trámite de Ley dicha solicitud se dio por recepcionada y admitida por ésta Unidad el día treinta de septiembre del presente año.
- IV) Luego de haber realizado el procedimiento que establece el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), el cual manifiesta que él o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a las Unidades administrativas que tengan o puedan poseer la información, con el objeto de que éstas las localicen, verifiquen su clasificación y, en su caso, le comuniquen la manera en que se encuentra disponible. Por lo que se transmitió la solicitud de información a las Unidades Administrativas competentes. En el proceso de gestión y trámite de la solicitud de información, la Gerencia Financiera con base a lo establecido en el artículo 71 inciso 1º de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) solicitó a la suscrita Ampliación de plazo, en atención a la complejidad de la información y volumen de la misma, aunado a ello se determinó que la información requerida excedía de los cinco años de haber sido generada y debido al tiempo de antigüedad de lo requerido, manifestó la necesidad de contar con un plazo mayor en los términos y tiempos que la Ley establece, para la búsqueda, ubicación, identificación y respectiva foliación, de la información antes peticionada por el ciudadano, dicha petición fue realizada por la Gerente Financiera de ANDA, por lo que la suscrita concedió por medio de resolución **AMPLIAR** el plazo de entrega de información en **diez días hábiles** más, los cuales comenzarían a contarse a partir del día viernes catorce del

presente año, siendo el nuevo límite de entrega de su petición el día viernes 28 de octubre del año en curso, todo lo cual fue debidamente notificado al ciudadano.

Así mismo hago de su conocimiento que el plazo de entrega que la Ley establece son diez días hábiles, que el décimo día se cumple el día 28 de Octubre de 2016, debido a que ANDA contó con un día de asueto remunerado el recién pasado lunes diecisiete de octubre del año en curso, el cual se encuentra debidamente amparado en la cláusula número sesenta y uno del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y publicado en el portal de Gobierno Abierto de ANDA en el ítem **OFICINA DE INFORMACIÓN-Información de la OIR** o al siguiente link:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/informacion-de-la-oir

En donde se desplegará la siguiente imagen:

bierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/informacion-de-la-oir		
Informe de la Unidad de Acceso a la Información Pública ANDA. Rendición de Cuentas 2015-2016.	Informe de la Unidad de Acceso a la Información Pública ANDA. Rendición de Cuentas 2015-2016.	06/10/2016 500 KB
Instructivo sobre costos de reproducción para el usuario. (Vigente)	Instructivo sobre costos de reproducción para el usuario. (Vigente)	05/10/2016 500 KB
Guía de usuario y costos de reproducción. UAIP ANDA.	La presente guía tiene como propósito el proporcionar una asesoría que facilite al usuario el trámite de solicitud información pública en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).	04/10/2016 3 MB
Costos de Reproducción	Costos de Reproducción	06/09/2016 600 KB
DIAS DE ASUETOS Y FESTIVOS. ANDA.2016.	DIAS DE ASUETOS Y FESTIVOS. ANDA.2016	29/02/2016 600 KB
REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	20/01/2015 200 KB

- V) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse al solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 LAIP la suscrita transmitió a las Unidades Administrativas competentes la información solicitada.

En atención a ello La Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), proporcionó a la Unidad de Acceso a la Información Pública la documentación sobre los Proceso de publicidad con la sociedad Polistepeque S.A de C.V, **que amparan el control administrativo en ANDA de los servicios de agencia de publicidad del Servicios de Agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas” y que son mencionados en los términos de referencia de la contratación de Polistepeque.**

Que consta de lo siguiente:

AÑO 2010: Proceso CD N° 40/2010: Se remite memo de solicitud a Junta de Gobierno sobre contratación de servicio de publicidad para el año 2010, Términos de Referencia sobre el proceso y Acuerdo de Junta de Gobierno (15 folios).

AÑO 2011: Proceso CD N° 11/2011: Se remite Términos de Referencia sobre el proceso y Acuerdo de Junta de Gobierno (12 folios).

Proceso CD N° 15/2011: Se remite Términos de Referencia sobre el proceso y Acuerdo de Junta de Gobierno (13 folios).

La información antes relacionada es entregada de manera adjunta al presente informe, habiendo sido proveída por la UACI en tres archivos digitales. Los cuales se adjunta en cuarenta folios los procesos sobre publicidad con la Sociedad Polistepeque S.A. de C.V., de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Actas de Junta de Gobierno autorizando refuerzo presupuestario, **b)** Actas de Junta de Gobierno autorizando términos de referencia y adjudicación de contratación directa, **c)** Especificaciones técnicas y **d)** términos de referencia del año 2010 y 2011.

Asimismo, se informa que para los años 2012 al 2016 no se contrataron servicios de publicidad con la Sociedad Polistepeque Comunicación y Marketing, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Polistepeque, S.A. de C.V.

En atención al Art.10 Numeral 13, se fundamenta que la información contable es información pública y oficiosa. Concatenado a ella la Sala de lo Constitucional resolvió que la información sobre gastos de publicidad es información Pública y Oficiosa. Por tanto, **la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional (UFI) y la Unidad de Contabilidad de la ANDA**, en cumplimiento al requerimiento de información por la suscrita y amparados por la jurisprudencia antes citada y en el marco de la Ley de Acceso a la Información pública, remitió Información competente:

1. Informe contable sobre cada uno de los pagos hechos por ANDA a la Sociedad Polistepeque, S.A. de C.V., por los servicios de agencia de publicidad para diseño e implementación de campañas ejecutados. Cabe hacer mención que la Información contablemente registrada corresponde a los contratos de servicios de publicidad entre la ANDA y la Sociedad Polistepeque, S.A. de C.V., generados en cumplimiento a los contratos suscritos entre ambas partes, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	N° de proceso de contratación directa	Nombre de Contrato
2010	Contratación Directa N° 40/2010	Contrato de Suministro de Servicio N° 69/2010
2010	Modificación número 1 Contratación directa N° CD-40/2010	Contrato de Suministro de Servicio N° 69/2010
2011	Prórroga No.1 Contratación directa N° CD-40/2010	Contrato de Suministro de Servicio N° 69/2010
2011	Contratación Directa N° CD-11/2011	Contrato de Servicio N° 26/2011
2011	Contratación Directa N° 15/2011	Contrato de Servicio N° 151/2011

Así mismo se informa que para los años 2012 al 2016 no se firmaron contratos con la Sociedad Polistepeque Comunicación y Marketing, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Polistepeque, S.A. de C.V.,

2. Se adjunta al presente Detalle de partidas de devengamiento y pago de cada uno de los años mencionados anteriormente, completamente foliados por la unidad de Contabilidad Institucional. (Años 2010 y 2011)
3. Así mismo la Unidad de Contabilidad proporcionó fotocopia de cada una de las Facturas y partidas contables de devengamiento y pagos relacionados con los gastos de publicidad del periodo contratado. Así mismo se incorporan los soportes correspondientes a los documentos que amparan las partidas contables que comprueban todos los gastos de publicidad en los medios de comunicación (*) foliados por la Unidad Contable de ANDA. (años 2010 y 2011). Que constan de 2010 160 Folios y 2011 de 357 Folios.

La información proporcionada que forma parte integral de la presente resolución se adjunta al presente informe, habiendo sido proveída por la UACI y UFI de ANDA con su respectivo soporte y será proveída en CD debido a que la magnitud del contenido supera el límite de los megabytes establecidos en el correo institucional. Por lo que previamente vía llamada telefónica le fue solicitado al ciudadano proporcionara CD.

En cuanto a comunicación interna mediante los cuales los titulares o jefes de dependencias de ANDA ordenaron llevara cabo campañas utilizando los servicios de Polistepeque, S.A. de C.V., es menester informar que dicha información no se generó en esta Institución. Los procesos de contratación se realizaron en gerencia UACI y los procesos de Pago de gastos de publicidad se generaron en la Gerencia Unidad Financiera (UFI), en atención a los procedimientos institucionales y las leyes competentes (marco normativo).

Se efectuó petitorio de información a la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas de ANDA, en relación al Control administrativo que el ofertante llevara de las transacciones de compra de medios en lo pertinente a Los Planes de Medios por producto/marca y por campaña, las Pautas por campaña y los Presupuestos. Una vez ejecutadas las compras *basadas en el plan de medios* inicial a fin de implementar la campaña aprobada, conciliara con los medios y elaborara el Plan de Medios Final. Sobre el particular respondió lo siguiente: *“Que en la Subgerencia de comunicaciones y Relaciones Públicas no se generó un plan de medios de la información solicitada: Servicios de Agencia de Publicidad para diseño, producción e implementación de campañas de la Sociedad Polistepeque, S.A. de C.V. para ANDA durante el período de la contratación”*

Con base a las facultades legales previamente señaladas en base al Artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y por la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional (UFI), la cual se encuentra relacionada en el romano **V)** del presente informe y documentación adjunta proveída por medio de un CD, que ha sido proporcionado por el ciudadano, debido a que la magnitud del contenido supera el límite de los megabytes establecidos en el correo institucional y forma parte integral de la misma; **II) ENTRÉGASELE** en su totalidad la información solicitada por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 110-14-2016, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: uaip@anda.gob.sv, www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610